



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0747

SANTIAGO, 14 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2024;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueron establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S24/08/QÑ**, presentada por **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, con el fin de financiar el proyecto **“PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUKARÁ DE TURI, SISTEMA VIAL ANDINO QHAPAQ ÑAN SUBTRAMO CUPO-CATARPE”**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**, en adelante la “Entidad Administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 76.584.909-8, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)** a dicha entidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.**, en adelante la “Entidad administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 76.584.909-8, representada por su Directora de Proyectos doña **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°15.026.747-1 y su Jefe de Proyectos, don **RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.023.864-7, ambos domiciliados para estos efectos en La Niña N°84, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/08/QÑ**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de manejo y fortalecimiento denominado **“PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUKARÁ DE TURI, SISTEMA VIAL ANDINO QHAPAQ ÑAN SUBTRAMO CUPO-CATARPE”**;

6° Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0463 de fecha 26 de marzo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de **Gestor** del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**, para el solo efecto de realizar el proyecto identificado en el párrafo anterior.

7° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente; y,

8° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

“ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: las que podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la república de Chile o en el extranjero, sin que la enumeración sea taxativa, la sociedad podrá realizar entre otros: Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; ejecución de actividades de comercio y emprendimientos en localidades rurales y urbanas; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional e internacional; promoción, apoyo y facilitación para la articulación de redes



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

especialistas en materia ambiental, patrimonial social, cultural y sustentable; asesoría y realización de actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores; actividades de educación y capacitación, organización de seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades afines; servicios profesionales de arquitectura, jurídicos, agronomía, ingeniería, arqueología, antropología, historia, artesanía, ambiental, administrativos, museografía, biología, gastronomía y archivos; actividades de investigación y desarrollo experimental; asesoría empresarial en general; actividades de construcción, intervención, restauración y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles; actividades de gestión de reciclaje de desperdicios y desechos.

En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que tenga directa relación con el objeto social plasmado en el presente artículo. En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a desarrollar participativamente junto a la comunidad vinculada al sitio arqueológico Pukará de Turi, perteneciente al Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, una propuesta de intervención arquitectónica y museográfica para su puesta en valor, que dé continuidad a los estudios y trabajos realizados previamente en el lugar, contemplando criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, respetuosos de sus valores patrimoniales y entorno. A través del mencionado proyecto, se busca que quienes tengan interés en visitar el sitio, puedan recorrerlo e informarse sin modificar su autenticidad e integridad, en el marco de una gestión liderada por su comunidad vinculada. La propuesta deberá considerar distintos usos como centro de interpretación y espacio público-recreativo, dotándolos de una propuesta expositiva, así como de los áreas complementarias que se requieran para su adecuada operación y desarrollo. Además, deberá realizar un modelo de gestión consensuado con la comunidad que posibilite la sostenibilidad de esta gestión en el tiempo, para lo que se contempla un taller de capacitación de gobernanza patrimonial con toda la comunidad de Turi, y la capacitación de dos personas que prestarán apoyo en el trabajo arquitectónico y arqueológico que se llevará a cabo, de modo de incentivar el desarrollo de estas especialidades, cuyo manejo resulta indispensable para la gestión de un sitio arqueológico de esta naturaleza.

El proyecto tiene como objetivo y fin, “Poner en valor el Pukará de Turi, mediante del diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que, bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, sea respetuoso de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definan para el sitio, (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implica dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarios necesarios para su desarrollo y de un modelo de gestión que posibilite su sostenibilidad.” Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/08/QÑ**.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La información entregada por la Comunidad Indígena vinculada al proyecto deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 6 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del Serpat), deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, **informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”**. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.

5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste **es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Se deberá coordinar previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. La entidad beneficiaria, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, a través de las rendiciones bimensuales, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad Indígena vinculada para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.
7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, **comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra**.
8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$46.800.000.- (cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte propio de la entidad beneficiaria por un monto de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con propuestas de puesta en valor y gestión participativa en relación al Qhapaq Ñan en el tramo vinculado al proyecto, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

Cuota única año 2024

- a) La cantidad de de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición bimensual o según el plazo que se establezca del proyecto a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:



- a) Elaborar y entregar **bimensualmente** o según el plazo que se establezca, un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico. De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas bimensual o según el plazo que se establezca, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición bimensual o según el plazo que se establezca.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones bimensuales anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **12 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/08/QÑ:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de fortalecimiento e inversión, se espera lograr:

1. Proyecto de arquitectura y especialidades
2. Capacitación de la comunidad de Turi

Actividades.

El proyecto contempla, 3 etapas y 25 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

Etapas 1 LEVANTAMIENTO, ANTECEDENTES PRELIMINARES	
1.1. Levantamiento ortofotogramétrico con topografía	Esta etapa consiste en el levantamiento de insumos indispensables LEVANTAMIENTO,



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio	ANTECEDENTES PRELIMINARES para la propuesta arquitectónica a realizar, se compromete levantamiento ortofotogramético del sitio arquitectónico y la definición de valores y atributos del lugar, a fin de ponderar al mérito de estos antecedentes la mejor propuesta arquitectónica para este sitio en particular.
1.3. Definición de valores y atributos	
1.4. Primera reunión participativa del proyecto	
1.5. Talleres comunitarios	
1.6 Informe final de la etapa	
Etapa 2 DESARROLLO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA Y MUSEOGRÁFICA	
2.1. Proyecto de Arquitectura	Esta etapa consiste en el desarrollo propiamente tal de la propuesta arquitectónica. En ella se plantea un partido general que defina criterios de diseño y de intervención, conforma los antecedentes recopilados, que permitan evaluar las alternativas para el diseño del sitio, en respeto de sus valore patrimoniales. Se elaborará planimetría en esta etapa conforme al detalles de planos definidos, especificaciones técnicas, itemizados, programación de obras y cubicaciones, entre otras. Se contempla además la elaboración de los proyectos de especialidades que incluye una memoria, planimetría y presupuesto,
2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario)	
2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos	
2.4. Plan arqueológico	
2.5. Plan de gestión	
2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño	
2.7. Talleres comunitarios	
2.8. Segunda reunión de coordinación	
2.9. informe final de etapa	
Etapa 3 DESARROLLO FINAL DE PROYECTO. VERSIÓN CONSOLIDADA	
3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección	En esta última etapa se contempla subsanar las observaciones manifestadas por la contraparte técnica y la comunidad al proyecto presentado en la etapa anterior. Se rectificará el proyecto para proceder a su firma por parte de los especialistas, para gestionar fondos de financiamiento y obtener las aprobaciones sectoriales que correspondan.
3.2. Plan arqueológico versión final	
3.3. Plan de gestión versión final	
3.4. Proyecto de arquitectura versión final	
3.5. Proyectos museografía de paneles y señaléticas informativas.	
3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt	
3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales	
3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor	
3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño	
3.10. Informe final de proyecto	



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático**, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/08/QÑ.

Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 30 de septiembre de 2025**, por un monto de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredite el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/08/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz**, y de don **Ronald Andrés Caicedo Garay**, para actuar en representación de **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, consta en su Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha de fecha 25 de enero de 2016 y en el Estatuto Actualizado de la sociedad, modificado el 25 de enero de 2017 y el



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

14 de julio de 2020, ambos ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, con vigencia a la fecha de la firma del presente convenio. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DOÑA YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ JUNTO A DON RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, EN REPRESENTACIÓN DE PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

ANEXOS RELATIVOS A LA RENDICIÓN

ANEXO 1

<p>Servicio Nacional del Patrimonio Cultural</p> <p>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE SITOS PATRIMONIO MUNICIPAL</p>												
TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados													
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS													
<table border="1" style="float: right;"> <tr> <td style="width: 30px;">DIA /</td> <td style="width: 30px;">MES /</td> <td style="width: 30px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DIA /	MES /	AÑO									
DIA /	MES /	AÑO											
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 80%;" type="text" value="SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL"/>													
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS													
b) Nombre de la entidad receptora: <input style="width: 40%;" type="text"/> RUT: <input style="width: 20%;" type="text"/>													
Monto en \$ o US\$*													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos													
N° Cuenta Bancaria													
Comprobante de ingreso													
<table border="1" style="float: right;"> <tr> <td style="width: 100px;">Fecha</td> <td style="width: 100px;">N° comprobante:</td> <td style="width: 100px;">Depósito</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Fecha	N° comprobante:	Depósito									
Fecha	N° comprobante:	Depósito											
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 80%;" type="text"/>													
N° de identificación del proyecto o Programa:													
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° <input style="width: 50px;" type="text"/> Fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> Servicio <input style="width: 50px;" type="text"/>													
Modificaciones: N° <input style="width: 50px;" type="text"/> Fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> Servicio <input style="width: 50px;" type="text"/>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtítulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 50%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">223</td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario	24	1	223	O Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación										
Item Presupuestario	24	1	223										
O Cuenta contable													
Fecha de inicio del Programa o proyecto													
Fecha de término													
Período de rendición													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">Dia</th> <th style="width: 10%;">Mes</th> <th style="width: 10%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Dia	Mes	Año								
	Dia	Mes	Año										
III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO													
MONTO EN \$													
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	<input style="width: 100%;" type="text" value="0"/>												
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	<input style="width: 100%;" type="text" value="0"/>												
c) Total Transferencias a rendir	<input style="width: 100%;" type="text" value="0"/> (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO													
d) Gastos de Operación	0												
e) Gastos de Personal	0												
f) Gastos de Inversión	0												
g) Total recursos rendidos	<input style="width: 100%;" type="text" value="0"/> (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input style="width: 100%;" type="text" value="0"/> (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre (preparación - privado)</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td></td> </tr> </table>		Nombre (preparación - privado)		RUT		Cargo							
Nombre (preparación - privado)													
RUT													
Cargo													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre (preparación - privado)</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td></td> </tr> </table>		Nombre (preparación - privado)		RUT		Cargo							
Nombre (preparación - privado)													
RUT													
Cargo													
_____ Firma y nombre Representante Legal													

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO 3

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME				
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

Avda. Holanda 3806,
Ñuñoa, Chile
Tel: +56 000 000 000
www.dibam.cl





ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, así como por lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad Administradora como la de Gestora se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO y estar trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial, debiendo contar, además, con la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien, así como de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán contar con personalidad jurídica privada y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. Los proyectos serán



receptionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una Declaración de Aceptación de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.

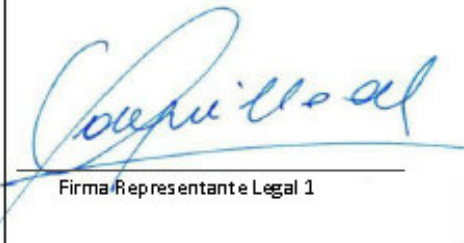

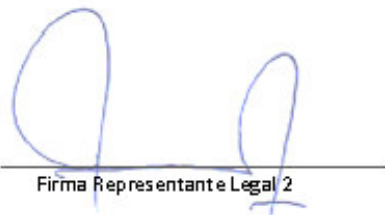


SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE. Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input type="checkbox"/> Entidad Administradora	<input checked="" type="checkbox"/> Entidad Gestora	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="checkbox"/> Entidad propietaria <input type="checkbox"/> Entidad administradora <input type="checkbox"/> Otro: _____	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.		
Rut	76.584.909-8	Giro	Servicios de Arquitectura
Domicilio	Dimalow 110, Cerro Alegre		
Comuna	Valparaíso	Región	Valparaíso
Teléfono	987123506	E-mail	contacto@paisajerural.cl
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	<p>Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente, es un grupo multidisciplinario de profesionales que, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, gestiona, investiga, diseña, gestiona y ejecuta proyectos de puesta en valor del patrimonio en contextos rurales y ciudades intermedias, bajo la premisa de la conservación y uso social de los recursos culturales y naturales disponibles en el territorio para las comunidades que los habitan. Nuestra visión es que correcta gestión del paisaje, en el amplio sentido de su concepto, puede contribuir de manera significativa a un desarrollo sostenible que permita aprovechar de forma responsable sus recursos. Los objetivos sociales planteadas por el consultor se encuentran definidos en el artículo segundo de nuestros estatutos sociales, pertinente a este postulación son entre otros los siguientes (...) Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional (...).</p>		
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN. Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar la Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar la Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input type="checkbox"/> Representación Individual		<input checked="" type="checkbox"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz		
Cargo	Directora de proyectos	Rut	15.026.747-1
Domicilio	Almirante Montt 331 casa 1		





Comuna	Valparaíso	Región	Valparaíso
Teléfono	-----	Celular	+56 98 71 235 06
E-mail			
5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2. (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
Nombre	Ronald Andrés Caicedo Garay		
Cargo	Jefe de proyectos	Rut	12.023.864-7
Domicilio	Amutategui 1941 casa 2 Recreo		
Comuna	Viña del Mar	Región	Valparaíso
Teléfono	-----	Celular	932024608
E-mail	ronald.caicedo@paisajerural.cl		
6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 288 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
 Firma Representante Legal 1			
			
 Firma Representante Legal 2			
Fecha: 15/enero/2024			





SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="checkbox"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="checkbox"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chincharro en la Región de Arica y Parinacota <input type="checkbox"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: <hr/>																				
Dirección/Ubicación	<u>Región de Antofagasta, provincia del Loa, comuna de Calama</u> Región Provincia Comuna localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).																				
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td> <td></td> <td>ii</td> <td>x</td> <td>iii</td> <td>x</td> <td>iv</td> <td>x</td> <td>v</td> <td></td> </tr> <tr> <td>vi</td> <td>x</td> <td>vii</td> <td></td> <td>viii</td> <td></td> <td>ix</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	i		ii	x	iii	x	iv	x	v		vi	x	vii		viii		ix		x	
i		ii	x	iii	x	iv	x	v													
vi	x	vii		viii		ix		x													
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:	Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto N° 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.288, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco																				
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad individual: A nombre de la comunidad indígena de Turi y Ayquina. <input type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): <hr/>																				
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	No aplica																				
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial, Región de Atacama																				





<p>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)</p>	<p>No aplica</p>
<p>8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.</p>	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describa): _____</p>
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Etapa Pre factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Diseño <input type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad</p>
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa <input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia. <input type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>





<p>Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo Nº12B).</p>		<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de inscripciones para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otras (Describala): _____
<p>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.</p>		
<input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrito o propuesta		<input type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta
<p>10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.</p>		
<input type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
<p>Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.</p>		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Subtramo Cupo -Catarpe
	Dirección, sector o ubicación:	El Pukará se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Comunidad Atacameña de Ayquina-Turi
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	72.128.300-1
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto Nº 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.283, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	



SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe
12. RESUMEN EJECUTIVO. Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>El Qhapaq Ñan o Gran Camino Inca, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina y que los incas articularon como parte de un proyecto político integrador y expansionista de extensión continental llamada Tawantinsuyu cuya máxima expresión data en el siglo XV. Este sitio transnacional seriado y que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), constituye una muestra representativa del sistema vial andino, en el caso de Chile este aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades asociadas, en tres regiones: Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama.</p> <p>El proyecto que se formula a continuación contempla trabajar con el consentimiento de la comunidad Turi-Ayquina, quien ostenta propiedad sobre el terreno en que se emplaza el Sitio arqueológico Pukará de Turi, declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982 y emplazado en el subtramo Cupo-Catarpe del Qhapaq Ñan. Este tramo tiene una extensión de 12,82 km y cuenta con 13 sitios arqueológicos asociados.</p> <p>En líneas generales, el proyecto consiste en la elaboración de un diseño participativo de intervención controlada. La iniciativa busca, por medio del desarrollo de una propuesta arquitectónica y museográfica, contribuir con la puesta en valor del sitio y complementar estudios e intervenciones realizadas con anterioridad. Se propone la elaboración de un proyecto arquitectónico (infraestructura turística-patrimonial), formulado bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, respetuosos de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse sin modificar su autenticidad e integridad, y cuya gestión estará bajo la custodia de su comunidad asociada. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definen para el sitio (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implicará dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarias necesarias para su desarrollo. Además, se deberá realizar un modelo de gestión consensuado con la comunidad que posibilite su sostenibilidad.</p> <p>En complemento al diseño, se trabajará paralelamente un taller de capacitación de gobernanza patrimonial con toda la comunidad de Turi, con el objetivo de entregar a sus participantes conocimientos generales de carácter introductorio sobre el Qhapaq Ñan, el significado de su declaratoria como Sitio de Patrimonio Mundial y sobre las oportunidades que este sitio puede generar para el desarrollo sostenible de su propia comunidad. Adicionalmente parte de los requerimientos de la comunidad fue la necesidad de capacitar a dos personas para prestar apoyo en el trabajo arquitectónico y arqueológico llevarse a cabo en el marco del proyecto, de modo de incentivar estas especialidades indispensables para sitios arqueológicos como este.</p> <p>Se presenta la ejecución del proyecto en 180 días corridos, dividida en 3 etapas según se detalla más adelante. Y se contempla la participación de un equipo de trabajo de 8 profesionales y dos comuneras/os.</p>	
13. OBJETIVO DEL PROYECTO. Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
Objetivo general	
Poner en valor el Pukará de Turi, mediante del diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que, bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, sea respetuoso de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definen para el sitio, (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implica dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarias necesarias para su desarrollo y de un modelo de gestión que posibilite su sostenibilidad.	
Objetivos específicos	



- Definir los valores y atributos del sitio desde una perspectiva museográfica
- Definir criterios de intervención arquitectónica desde sus valores arqueológicos y ambientales
- Elaborar un partido general de la propuesta arquitectónica
- Diseñar proyecto de arquitectura y especialidades para la visita del sitio
- Difundir a través de museografía los valores del sitio
- Elaborar un plan de gestión para la sostenibilidad de la propuesta
- Definir lineamientos para su mantenimiento y conservación

14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Diagnóstico

¿Por qué hacer este proyecto?

El Qhapaq Ñan es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina. Tras un extenso trabajo colaborativo, multidisciplinario y transnacional entre los países involucrados en su declaración, el mes de febrero del año 2013 se presentó ante la Unesco el expediente para ser reconocido en la Lista de Patrimonio Mundial, inscripción que fue aceptada en el mes de febrero del año 2014.

En el caso de Chile, se subdividió en 5 subtramos, uno de ellos corresponde al tramo Cupu-Catarpe, al que pertenece El Pukará de Turi, sitio en el cual se propone trabajar. El pukará corresponde a unos de los sitios arqueológicos más monumentales de Chile, posee una compleja y abigarrada planta arquitectónica, con más de 650 recintos de diversos tamaños y una cantidad aun indeterminada de estructuras complementarias.¹ Este complejo arquitectónico cubre una superficie superior a los 70.000 m² y en su interior se aprecian restos de más de 650 recintos, delimitados por muros de pirca en su mayor parte, aunque es posible encontrar algunos recintos construidos en muro de albañilería de adobe.

El Pukará de Turi, actualmente presenta un uso intensivo en cuanto a su visita por ser uno de los sitios arqueológicos más grandes del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas por parte de particulares y en algunos casos tours operadores, no son de carácter regulada y la comunidad no es partícipe directamente. Si bien, recientemente se construyeron barreras que impiden el acceso vehicular al polígono de protección, la accesibilidad al área del Pukará sigue siendo un factor de riesgo a futuros daños y alteraciones del sitio. Es decir, aun cuando las barreras aportan a mantener un control del acceso, sin contar con señaléticas claras e infraestructura asociada, hace difícil cumplir con su propósito y disminuyen las posibilidades de controlar su conservación.

Sumado a lo anterior, las expectativas de la comunidad en cuanto al uso del sitio ya habían sido identificadas con ocasión de la nominación del Qhapaq Ñan. En cuanto a la puesta en valor del sitio y del camino, las entrevistadas señalaban que a pesar de que sobre todo el pukará es un lugar al cual se debe entrar con sumo respeto, no ven mayores inconvenientes en el uso turístico, en la medida que los visitantes hagan un recorrido que conserve y respete los lugares donde los antiguos habitaban. Como medida de conservación².

¿Para qué hacer este proyecto?

Frente a esta realidad, de visitas al Pukará sin ningún tipo de regulación y sin que la comunidad actualmente participe de forma directa en la gestión del sitio, dejan al Pukará de Turi en una situación de fragilidad, pudiendo ver afectados sus valores patrimoniales. Por lo que las posibilidades de gestión del sitio que involucran directamente a la comunidad se visualizan como una oportunidad de poner en valor este recurso patrimonial de forma sostenible.

Con ocasión de la declaración del Qhapaq Ñan, el año 2011 se realizó una serie de investigaciones y levantamientos de información, a fin de diagnosticar multidisciplinariamente el estado del sitio, en este documento a propósito de Turi y a las expectativas de las comunidades respecto de la puesta en valor del Qhapaq Ñan se menciona la oportunidad de eventuales fuentes laborales, y acciones de conservación de los tramos y caminos y la habilitación y puesta en valor turístico. En el mismo sentido el diagnóstico realizado en año 2011 define la necesidad de contar un programa de infraestructura y equipamiento que tiene por objetivo coordinar el establecimiento de infraestructura física y equipamiento considerados fundamentales para la conservación de los recursos culturales del subtramo (Infracon 2011, 334).

El proyecto postulado se alinea directamente con este programa en su segunda punta que dispone diseñar, construir y equipar infraestructura para facilitar el turismo cultural en sectores y con condiciones que

¹ E. Cornejo B, Luis. La molinda en el pukará de Turi. *Chungara*, 1990, p. 125.

²



minimicen los potenciales efectos adversos para la conservación de los recursos culturales, y que tampoco atenten contra sus valores científicos, ambientales y socioculturales.

Por su parte, el proceso de construcción del Plan Maestro arrojó la necesidad de contar con un instrumento de gestión capaz de articular programas operativos para el manejo del Qhapaq Ñan y gestionar de manera efectiva sus recursos culturales, conservando sus valores y atributos por medio de la participación de las comunidades. Se esperaba con la declaratoria que la conservación y puesta en valor de los recursos asociados al Qhapaq Ñan contribuyeran a fortalecer la identidad nacional y de las propias comunidades. *Respecto de la autogestión se propuso la interpretación, conservación y acondicionamiento turístico de recursos naturales y culturales, en conjunto con el desarrollo de capacidades de la comunidad originaria enfocada a salvaguardar el patrimonio como identidad y la búsqueda de financiamiento y gestión para la investigación y conservación del patrimonio* (Infracon 2011, 332).

Con todo lo anterior, el proyecto propone el diseño de infraestructura turística para dar cumplimiento con los criterios y expectativas que se tuvieron durante el proceso de declaratoria e iniciativas desarrolladas con anterioridad. Es decir, todas las actividades previstas en este proyecto se alinean con las metas de protección y conservación definidas en el marco del Diagnóstico del Qhapaq Ñan en nuestro país³ y sistematizados en el Plan Maestro para la conservación y manejo del Qhapaq Ñan del Consejo de Monumentos Nacionales.

La comunidad de Turi-Ayquina y su interés en la puesta en valor del Pukará de Turi
La comunidad ha sido activa en el proceso de conservación y resguardo del sitio. El proyecto de obras de emergencia de la Kallanka de Turi, financiado por el Consejo de Monumentos Nacionales el año 2023 y ejecutado por este postulante, fue una instancia en que la comunidad participó de manera activa en dicho proceso. Hombres y mujeres trabajaron de forma permanente en la intervención realizada, compartiendo su conocimiento en técnicas constructivas. En un segundo proyecto realizado por el Centro de Sitio de patrimonio Mundial para las labores de despeje y limpieza del acceso, también la comunidad participó de forma activa de dichas faenas. Este interés además ya había sido explicitado por la comunidad los estatutos de su comunidad, que se adjuntan a esta postulación, en cuanto a promover el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en que esta se inserta, y que en función de ese objetivo debe administrar, impulsar todo tipo de proyectos que mejoren la producción y comercialización (...). La propia comunidad ha sido parte fundamental en el resguardo de estos sitios y de su interés por velar por su protección y progreso comunitario.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y manejo del Qhapaq Ñan (resumen ejecutivo para consulta)

15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

³ Infracon



1. Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la puesta en valor del Pukará de Turi, mediante el diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que sea respetuoso de los valores patrimoniales del sitio y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse, y cuya gestión corresponda a la comunidad de Turi-Ayquina.

Entorno, terreno y protección legal

El Pukará de Turi fue declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982. Se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste). Emplazado en la cuenca del río Salado, sobre un montículo al oriente de la gran vega de Turi, aproximadamente a 3000 m.s.n.m., es un área de 5000 hectáreas donde se registran yacimientos arqueológicos desde el 9.000 A.P. (Carrasco 2009), correspondiente a la única fuente accesible de pastos permanentes de la región. El sitio arqueológico del Pukará de Turi se extiende en una superficie de 37.000 m² (Castro et al 1991). Y se configura como un complejo arquitectónico de aproximadamente 620 recintos de distinta forma, complejidad y cronología, distinguiéndose áreas habitacionales, ceremoniales, funerarias, además de caminos, zonas de tránsito y muros, formando una aldea nucleada con características de ciudadela (Aldunate 1991, Carrasco 2009). Fue declarado Monumento Histórico de acuerdo con el Decreto N°83 de fecha 13 de enero de 1983 y reconocido Monumento Arqueológico en ambos casos por la Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 (Decreto N°151, 19 de mayo, 2016), el CMN fijó sus límites, cuyo polígono de protección incluyó una plataforma caminable, limitada por acantilados, la totalidad de las estructuras y espacios domésticos, como las evidencias arqueológicas muebles y el espacio actualmente usado como mirador turístico.

Límites de la intervención

El diseño de las intervenciones arquitectónicas será integrado como áreas aledañas y espacios de apoyo a la interpretación general, configurando una plataforma de llegada y servicios que permita transitar y reconocer gradualmente el sitio hacia el interior donde se apoyen recorridos propuestos con espacios habilitados para la contemplación y comprensión de las significancias que el Pukará de Turi. La intervención se delimitará en consideración al polígono de límites de protección del sitio como Monumentos arqueológicos, previo consenso con unidad técnica que vele por la correcta ejecución del proyecto del Centro de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

Valores del sitio

El proceso de valoración del sitio se realizará conforme a cinco variables de análisis: arqueológica, histórica, constructiva, paisajística y sociocultural. De modo de resguardar dichos valores durante todo el proceso de diseño.

Criterios de diseño preliminares propuestos para el sitio

Debido a su carácter arqueológico, alto valor paisajístico y su protección legal, los criterios fundamentales que argumentan la filosofía de diseño de la propuesta a realizar serán preliminarmente: mínima intervención, autenticidad e integridad. Estos tres criterios, consisten en garantizar en lo material, cultural y territorial la conservación de los atributos y valores del lugar, procurando minimizar la distorsión del sitio, sin embargo, se deben agregar otros criterios de intervención como el contexto territorial, accesibilidad universal, interpretación cultural en favor de potenciar su valor arqueológico y calidad paisajística, además de facilitar su interpretación de manera clara e inclusiva, interculturalidad que consiste en reconocer a los pueblos originarios como componentes de una sociedad diversa, participación y flexibilidad en cuanto al repertorio material y simbólico de la comunidad asociada al bien.

Museografía: ¿Cómo presentar el sitio?

Desde lo museográfico se propone potenciar el lugar, utilizando el contexto y las ruinas como elementos didácticos que enriquezcan la experiencia de conocer, interpretar y comprender el patrimonio cultural y natural no solo del sitio, sino de su contexto territorial (cordón montañoso, bofedales, comunidad) y los valores que apartan al sitio en su integridad del Qhapaq Ñan. Por lo que la propuesta museográfica (materializada en paneles informativos y/o señaléticas) deberá incluir una serie de elementos gráficos que permitan transmitir en distintas escalas de complejidad, los principales contenidos del guion museológico por medio de exposiciones, infografías, recorridos libres o guiados.

Definición de la intervención ¿Cómo integrarse al lugar?

La integración de las nuevas elementos que se propondrán en la propuesta arquitectónica corresponde al diseño centro de interpretación, sus recorridos exteriores (plaza de amortiguación, mirador, senderos, mobiliarios y paneles interpretativos) y las obras complementarias (instalaciones, estacionamientos y accesibilidad vial) deberán cumplir con dos principios: el primero de conservar la imagen tradicional y natural del sitio, sin distorsionar sus valores paisajísticos, y por otro, implementar el programa arquitectónico de manera eficiente y coherente con el carácter arqueológico del sitio.

Para ello, definiremos tres ideas base para desarrollar el proyecto: Primera, vinculado a lo arqueológico; para los recorridos interpretativos se propone un diseño de baja altura (un horizonte que no obstaculice la visión)



que reutilice las huellas existentes por medio de explanadas y senderos, además, en las áreas más sensibles, se propone utilizar pasarelas de madera y metal, con el propósito de minimizar la intervención del subsuelo. Todos irán acompañados de paneles informativos. Ningún elemento en contacto con ninguna estructura arqueológica, y se distanciarán de las zonas de riesgo. En cuanto a su distribución y volumetría, se considera reinterpretar el patrón constructivo del sitio con el objeto de diferenciar las distintas áreas funcionales: de visitas (miradores, senderos y centro interpretativo) y de servicios (baños y otras dependencias asociadas). Asociado a lo anterior, el ingreso a la localidad de Turi se debe disponer de un botón de estacionamientos.

Instancias participativas con la comunidad.

Asociado al diseño se contempla la participación de la comunidad de Turi- Ayquina durante todo el proceso del proyecto, primero a través de jornadas participativas con la comunidad que buscan integrar su opinión en las propuestas y decisiones de diseño que se generen con la ocasión del proyecto. Se contempla 4 reuniones, una por etapa. Se considera además en fechas a programar y definir con la comunidad la realización de un taller de gobernanza patrimonial. El beneficio de esta variable de incorporar la percepción de las comuneras de Turi-Ayquina, incide en el nivel de compromiso que es necesario lograr para asegurar la sostenibilidad de la intervención a corto, mediano y largo plazo del sitio y en la gestión que se propone abordar con el taller.

Plazos de ejecución: 180 días (6 meses)

2. Relación del proyecto con el programa de subsidios

Las actividades planteadas en el marco de este proyecto buscan, por un lado, aportar especialmente al compromiso de *gestión y preservación* asumidos por el país ante a la UNESCO y los demás países que comparten la nominación al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial. Como describimos anteriormente el Pukará de Turi, actualmente es visitado en su condición de sitios arqueológica más grande del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas no se encuentran controladas, pues no existe una delimitación que asegura la conservación del sitio, pero al mismo tiempo su visitación controlada. La accesibilidad al área del Pukará está dada por caminos vehiculares a poca distancia del lugar han producido daño al sitio mismo. Sumado a lo anterior el interés y las expectativas de la propia comunidad de Turi y Ayquina ve en este proyecto una oportunidad para protegerlo, pero también como una posibilidad real de desarrollo económico a partir de recursos patrimoniales para su comunidad, mediante de la vinculación del sitio con otros atractivos presentes en su territorio.

En resumen, este proyecto contempla un diseño de infraestructura participativo y capacitación a la comunidad, supone una medida para evitar el deterioro del sitio, pero también asegura su difusión para turistas y visitantes y sobre todo una oportunidad de gestionar el patrimonio de la comunidad.

3. Equipo profesional

Arquitectura

Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño arquitectónico

Ronald Caioceda Garay, arquitecto restaurador

Renzo Espinace Olguín, arquitecto restaurador

Benjamín Baeza Ferdinand, arquitectura restaurador

Arqueología

Charles Garceau Saavedra, arqueólogo

Iván Maureira Ortiz, Conservador

Capacitaciones, gestión y logística

Yoce Pinilla Alaniz, Abogada, planificadora territorial

Carolina Millies, egresada de arquitectura

Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología

2 comuneras de Turi-Ayquina, a definir con la comunidad

Equipo de diseño gráfico y difusión

Braulio Hernández, Diseñador Gráfico

Alejandro Cortes Flores, realizador audiovisual

Relatores

Participación de relatores invitados





16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.		
<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<input checked="" type="radio"/> Población actual <input type="radio"/> Población antigua del Sitio <input checked="" type="radio"/> Visitantes <input checked="" type="radio"/> Turistas <input checked="" type="radio"/> Personas propietarias <input checked="" type="radio"/> Comunidad local <input type="radio"/> Comunidad nacional <input type="radio"/> Comunidad internacional <input type="radio"/> Comunidad virtual	<input type="radio"/> Comunidad educativa <input type="radio"/> Adultez mayor <input type="radio"/> Infancia <input type="radio"/> Adolescencia <input checked="" type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas <input type="radio"/> Academia e investigación <input checked="" type="radio"/> Pueblos originarios <input type="radio"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial <input type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.
	<p>Otras: _____ _____</p>	
<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<input type="radio"/> Actividades informativas o de difusión <input type="radio"/> Consultas de opinión <input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad <input checked="" type="radio"/> Transferencia de conocimientos <input type="radio"/> Visitas guiadas <input checked="" type="radio"/> Actividades de educación o capacitación <input type="radio"/> Generación o mantención de empleo local <input checked="" type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público <input type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género <input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial <input type="radio"/> Diversidad cultural <input type="radio"/> Cuidado del medioambiente <input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="radio"/> Educación ambiental <input type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)	



<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación con las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación NP3 Convocatoria 2024.</p> <p>Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación con el proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Una de las principales premisas de la declaratoria de Sitio de Patrimonio Mundial del Qhapaq Ñan fue el reconocimiento del vínculo entre las comunidades y la administración de sus sitios, para que desde un enfoque multicultural pudieran visualizar un desarrollo integral entorno a su patrimonio. Por tanto, toda acción enfocada a su preservación y a capacitar a sus comunidades sobre la gestión del sitio es fundamental para el desarrollo local. El proyecto en su formulación y posterior ejecución considera acciones de modo de cumplir entender el sitio bajo los conceptos de recurso, desarrollo y comunidad, en ese sentido, se contempla un taller de capacitación para el fortalecimiento de la gobernanza de la comunidad sobre sus recursos patrimoniales. Las capacitaciones contempladas, por parte de los profesionales del equipo, se proyectan como una transferencia de conocimientos a la comunidad en todos los aspectos que involucra gestión de un sitio y un modelo de gestión que asegure sostenibilidad a la gestión del sitio que van desde conocer la importancia del lugar, su uso sostenible y la gestión de su comunidad para asegurar su puesta en valor.</p>
	<p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>Transversalmente, todas las instancias del proyecto contemplan consideraciones especiales, tanto para asegurar la participación de hombres y mujeres, así como para indagar en roles de género particulares presentes en la relación entre las Comunidades de Turi y Ayquina en torno al Qhapaq Ñan y sus sitios patrimoniales. Es decir, se trata de un enfoque de género atingente, tanto a la participación, como en cuanto al contenido.</p> <p>Se considera realizar durante las jornadas participativas ya descritas actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que las labores de crianza y cuidado, que generalmente recaen en las mujeres, no sean impedimento para que mujeres puedan asistir a las actividades⁴.</p> <p>En cuanto al contenido, tanto en la aplicación, como en el análisis de la información obtenida a partir de los procesos participativos y talleres de capacitación que se pretenden realizar y en las opiniones que viertan mujeres sobre adecuaciones y consideración en el diseño del proyecto arquitectónico, se tendrá especial atención en la indagación de roles de género asociados a la significación, uso y relación de los espacios.</p> <p>Finalmente, se contemplará especial atención a la participación de identidades de género no binarias, y el uso de pronombres de preferencia de cada participante. En relación con esta consideración, se mantendrá lenguaje con perspectiva de género inclusiva, explicitando "los" y "las", o "todos" y "todas", con la intención de nombrar tanto a hombres como mujeres.</p>

⁴ Este mismo enfoque fue considerado durante la ejecución del proyecto de rescate de memoria oral de la comunidad Colla sin embargo, no fue necesario su aplicación, ya que en las diversas actividades desarrolladas con la Comunidad no se contó con la presencia de niños y niñas. De todas maneras, se tiene contemplado tomar esta medida si es que en la ejecución del proyecto postulados involucren niños.



	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>El proyecto de diseño arquitectónico tendrá una orientación eficiente, en términos de fomentar el ahorro energético y sostenibilidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias que se proponen, no solo como resultado sino además en el proceso de ejecución del proyecto. Para esto se propone mantener una constante y fluida coordinación entre especialidades considerando la complementación de sus productos entre instalación eléctrica y sanitaria. El diseño cumplirá con disminuir al máximo las demandas de recursos a partir de un análisis básico de costo beneficio, cumplir con estándares en el diseño de especialidades para mejorar la calidad del resultado final y contribuir con la visualización de la optimización de los recursos junto a una mejora con la operación y mantenimiento del sitio posterior a su intervención, siempre en resguardo del medio.</p>
--	---

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.	
RESULTADOS ESPERADOS Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Proyecto de arquitectura y especialidades	Carpeta digital y física en dos copias del proyecto de Puesta en valor del Pukará de Turi firmado por los proyectistas y por la comunidad.
Capacitación de la comunidad de Turi	Listas de asistencia Registro fotográfico Definición conjunta plan de mantenimiento del sitio
18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO. Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
NOMBRE El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	DESCRIPCIÓN Describe la actividad o acción nombrada.
ETAPA 1. LEVANTAMIENTO, ANTECEDENTES PRELIMINARES (plazo 60 días) 1.1. Levantamiento ortofotogramétrico con topografía 1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio 1.3. Definición de valores y atributos 1.4. Primera reunión participativa del proyecto 1.5. Talleres comunitarios UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan UNIDAD 2. Sitios arqueológicos. Pukará de Turi	La etapa consiste en el levantamiento de insuamos indispensables para la propuesta arquitectónica a realizar, se compromete levantamiento ortofotogramétrico del sitio arquitectónico y la definición de valores y atributos del lugar, a fin de ponderar al mérito de estas antecedentes la mejor propuesta arquitectónica para este sitio en particular.
ETAPA 2. DESARROLLO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (plazo 90 días) 2.1. Proyecto de Arquitectura 2.1.1. Memoria explicativa - Antecedentes históricos y arqueológicos - Descripción situación actual del sitio - Definición de criterios de intervención 2.1.2. Planimetría propuesta	La etapa 2 consiste en el desarrollo propiamente tal de la propuesta arquitectónica. En ella se plantea un partido general que defina criterios de diseño y de intervención, conforma los antecedentes recopilados, que permitan evaluar las alternativas para el diseño del sitio, en resguardo de sus valores patrimoniales.





<ul style="list-style-type: none"> -Plano general, ubicación, emplazamiento y accesos -Planta de detalle -Planta de cubiertas (centro interpretativo y área de servicios) -Cortes -Elevaciones -Escantillones -Plano de detalles -Plano de superficie -Plano de isométricos <p>2.1.3. Especificaciones del proyecto arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas - Detalle de itemizados - Presupuesto precios unitarios - Cubicaciones - Carta gantt - Programación de obras <p>2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario) (centro interpretativo y área de servicios)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria, especificaciones, presupuestos y planimetría <p>2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas - Detalle de itemizados - Presupuesto precios unitarios - Cubicaciones <p>2.4. Plan arqueológico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe prospección arqueológica <p>2.5. Plan de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> -Determinación de capacidad de carga -Programa de usos -Manual de mantenimiento del sitio de uso - Plan de capacitación de personal <p>2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño</p> <p>2.7. Talleres comunitarios</p> <p>UNIDAD 4. Patrimonio construido (presencial)</p> <p>UNIDAD 5. El turismo una oportunidad de desarrollo local</p>	<p>Se elaborará planimetría en esta etapa conforme al detalles de planos definidos, especificaciones técnicas, itemizados, programación de obras y cubicaciones, entre otras.</p> <p>Se contempla además la elaboración de los proyectos de especialidades que incluye una memoria, planimetría y presupuesto,</p>
<p>Etapa 3. DESARROLLO FINAL DE PROYECTO. VERSIÓN CONSOLIDADA (plazo 30 días)</p> <p>3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección arqueológica. Versión final</p> <p>3.2. Plan arqueológica versión final</p> <p>3.3. Plan de gestión versión final</p> <p>3.4. Proyecto de arquitectura versión final</p> <p>3.5. Proyecto museografía de paneles y señaléticas informativas.</p> <p>3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt.</p> <p>3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales</p> <p>3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor</p> <p>3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño</p>	<p>A diferencia de la etapa anterior, en esta última etapa se contemplan subsanar las observaciones manifestadas por la contraparte técnica y la comunidad al proyecto presentado en la etapa anterior. Se rectificará el proyecto para proceder a su firma por parte de los especialistas, para gestionar fondos de financiamiento y obtener las aprobaciones sectoriales que correspondan.</p>



<p>19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO. Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio de este contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.</p>	<p>Nº 210 días (7 meses) Mes de inicio estimado: mayo-junio 2024.</p>
---	---

<p>20. CRONOGRAMA. Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas. Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo. Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.</p>												
CRONOGRAMA EN MESES.⁵												
Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA 1												
1.1. Levantamiento ortofotogramétrico con topografía	X											
1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio	X	X										
1.3. Definición de valores y atributos	X											
1.4. Primera reunión participativa del proyecto	X											
1.5. Talleres comunitarios	X	X										
1.6. Informe final etapa		X										
ETAPA 2												
2.1. Proyecto de Arquitectura			X	X	X							
2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario)				X	X							
2.3. Proyecto museografía, señalizaciones y paneles informativos				X	X							
2.4. Plan arqueológico					X							
2.5. Plan de gestión			X	X	X							
2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño					X							
2.7. Talleres comunitarios				X	X							
2.8. Segunda reunión de coordinación					X							
2.9. Informe final de etapa					X	X						
ETAPA 3												

⁵ Se adjunta como anexo carta Gantt como anexo adicional a este formulario detallado con descripción de partidas y subpartidas.



3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección						X	X						
3.2. Plan arqueológico versión final						X	X						
3.3. Plan de gestión versión final						X	X						
3.4. Proyecto de arquitectura versión final						X	X						
3.5. Proyectos museografía de paneles y señalizaciones informativas.							X						
3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt							X						
3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales							X						
3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor							X						
3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño							X						
3.10. Informe final de proyecto							X	X					

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Yocelyn Pinilla Alaniz		
Profesión u Oficio	Abogada, magister en planificación territorial	Rut	15.026.7471
Teléfono laboral	-----	Celular	987123506
E-mail	CONTACTO@PAISAJERURAL.CL		

22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Ronald Caicedo Garay	Arquitecto restaurador y conservador
2.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Renzo Espinoza Olgún	Arquitecto restaurador y conservador
3.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Benjamín Baeza Ferdinand	Arquitecto, especialista en patrimonio



3.	Arqueología	Charles Garceau Saavedra	Arqueólogo
4.	Conservación arqueológica	Iván Maureira Ortiz	Conservador
5.	Capacitaciones. Coordinación/relatora	Yoce Pinilla Alaniz	Abogada, planificadora territorial
6.	Apoyo gestión y logística	Carolina Miles Valdivia	Egresada de arquitectura
7.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología
8.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología
9.	3 Relatores de taller de gobernanza invitados (de preferencia 2 mujeres y 1 hombre)	A definir	
10.	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión y arquitectura y capacitaciones	Braulio Hernández Astudillo	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones
11.	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión, arquitectura y capacitaciones	Alejandro Cortés Flores	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a)	Nº de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	2 Personas de la región
b)	Nº de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	6 Género femenino 8 Género masculino ___ Otros

SECCIÓN Nº 4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo con las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo Nº 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realice las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de estos.



24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.						
<p>Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".</p>						
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$1.287.536	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$38.712.464	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$6.800.000	\$	\$	\$	\$
Costo total del proyecto		\$46.800.000	\$	\$	\$	\$
Observaciones						

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.	
<p>Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.</p>	
<p>Descripción aporte propio. Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes integrantes del equipo: Coordinador: 11 horas semanales por 6 MESES, \$3.800.000.- Contabilidad y administración: 10 horas semanales por 6 meses \$3.000.000.-</p>
<p>Descripción aporte de terceros. Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	No aplica
<p>Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	No aplica



SECCIÓN N°5: ANEXOS

26. ANEXOS.		
<p>Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.</p> <p>Respecto de los <u>antecedentes legales</u> requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), <u>debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.</u> Para los Anexos N° 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.</p> <p>Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.</p>		
N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="radio"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input type="checkbox"/> Sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input type="checkbox"/> Sí
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.dj/certificado/institucion	<input checked="" type="radio"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
8	Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí
9	Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input checked="" type="radio"/> Sí



CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICAS SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:		
10	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input type="checkbox"/> Sí
11	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.		
12	Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.		
13	Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.	<input type="checkbox"/> Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13		
14	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
15	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
16	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):		
17	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:		
18	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="checkbox"/> Sí





ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo brevemente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

Nº	Nombre	Formato
19	Certificado de Registro de Colaboradores_ Comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
20	Portafolio de Proyectos entidad Gestora Paisaje Rural	Archivo digital en formato pdf
21	Estatutos comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
22	Propuesta de Programa de taller gobernanza patrimonial	Archivo digital en formato pdf
23	Carta Gantt del proyecto	Archivo digital en formato pdf
24	Memoria conceptual	Archivo digital en formato pdf
25	3 Láminas del proyecto	Archivo digital en formato pdf





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turí, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cuco-Catarpe						
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio Incluido en la Lista Tentativa:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino						
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Palcaje Rural, Investigación y Gestión de Proyectos Ltda.						
DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)							
Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Monto Solicitado				Total
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
		HONORARIOS (c)					\$ -
		CONTRATACIONES PREVISIONALES (d)					\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)					\$ -
		SERVICIOS GENERALES (g)	\$ 60.000				\$ 60.000
		EQUIPAMIENTO					\$ -
		ARRIENDOS					\$ -
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES					\$ -
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación		\$ 60.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES					\$ -	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS					\$ -	
	SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS					\$ -	
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS					\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES					\$	-	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS					\$	-	
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS					\$	-	
		OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS					\$	-	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$	-	\$	-	\$	-	\$
	GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$	927.536				\$	927.536
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN	\$	300.000				\$	300.000
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO						\$	-
		OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO						\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$	1.227.536	\$	-	\$	-	\$
	GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO						\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO						\$	-
		SERVICIOS DE MONITOREO						\$	-
		OTROS GASTOS DE MONITOREO						\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$	-	\$	-	\$	-	\$
PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	\$	11.725.000				\$	11.725.000
		HONORARIOS (c)	\$	6.923.100				\$	6.923.100
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	\$	2.614.675				\$	2.614.675
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	\$	600.000				\$	600.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$	21.862.775	\$	-	\$	-	\$
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	\$	1.159.420				\$	1.159.420
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	\$	100.000				\$	100.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD						\$	-
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN						\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$	1.259.420	\$	-	\$	-	\$
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$	1.221.739				\$	1,221,739
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$	80.000				\$	80.000
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS						\$	-
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$	100.000				\$	100.000
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas	\$	1,401,739	\$	-	\$	-	\$
	GASTOS DE CAPITAL (f)	BIENES INMUEBLES						\$	-
		MÁQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES						\$	-
		VEHÍCULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE						\$	-
		MOBILIARIO						\$	-
		ACTIVOS INTANGIBLES						\$	-
Monto Total Solicitado para Gastos de Capital		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	\$	4.173.912					\$	4.173.912		
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	\$	1.014.618					\$	1.014.618		
		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$	6.500.000					\$	6.500.000		
		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	\$	2.500.000					\$	2.500.000		
		Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión	\$	14.188.530	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.188.530
	GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS	ASIGNACIÓN MANO DE OBRA							\$	-	
			ASIGNACIÓN MATERIALES							\$	-	
			ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO								\$	-
			ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								\$	-
			GASTOS GENERALES								\$	-
			OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN								\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (l)	REMUNERACIONES (b)							\$	-	
			HONORARIOS (c)								\$	-
CONTRACIONES PREVISIONALES (d)										\$	-	
OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)										\$	-	
Monto Total Solicitado para Gastos en Personal			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS EN DIFUSIÓN		HONORARIOS PARA DIFUSIÓN								\$	-	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN								\$	-	
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD								\$	-	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN								\$	-	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS		HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS								\$	-	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS								\$	-	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS								\$	-	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS								\$	-	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO						\$		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO						\$		
	EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO						\$		
	MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO						\$		
	SERVICIOS GENERALES (g)						\$		
	OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO						\$		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	\$	-	\$	-	\$	-	\$	
GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO						\$		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO						\$		
	herramientas, repuestos y accesorios						\$		
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO						\$		
	EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO						\$		
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO						\$		
	OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO						\$		
Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$	-	\$	-	\$	-	\$		
GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD						\$		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD						\$		
	herramientas, repuestos y accesorios						\$		
	SERVICIOS DE SEGURIDAD						\$		
	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD						\$		
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD						\$		
	OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD						\$		
Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$	-	\$	-	\$	-	\$		
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)		\$	40.000.000	\$	-	\$	-	\$	40.000.000
MONTO COFINANCIAMIENTO (APORTE PROPIO)		\$	6.000.000	\$	-	\$	-	\$	6.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$	46.000.000	\$	-	\$	-	\$	46.000.000



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña Paola Deborah Stack Lara, Notario Público Interino, 4ta Notaría de la ciudad de Viña del Mar, Chile, expedida en fecha 30 de abril de 2024 y con vencimiento al 30 de septiembre de 2025, otorgada por doña YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, chilena, cédula nacional de identidad N°15.026.747-1, en representación de **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, por un monto de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Nélida Bernardita
Pozo Kudo**

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.05.14 16:44:24
-04'00'

**NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/CPB/PMW/FNF/EPH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.**, en adelante la "Entidad administradora" o la "Entidad beneficiaria", R.U.T. N° 76.584.909-8, representada por su Directora de Proyectos doña **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°15.026.747-1 y su Jefe de Proyectos, don **RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.023.864-7, ambos domiciliados para estos efectos en La Niña N°84, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/07/QÑ**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de manejo y fortalecimiento denominado "**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO**";

6° Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0463 de fecha 26 de marzo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de **Gestor** del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**, para el solo efecto de realizar el proyecto identificado en el párrafo anterior.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente; y,

8° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

“ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: las que podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la república de Chile o en el extranjero, sin que la enumeración sea taxativa, la sociedad podrá realizar entre otros: Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; ejecución de actividades de comercio y emprendimientos en localidades rurales y urbanas; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional e internacional; promoción, apoyo y facilitación para la articulación de redes especialistas en materia ambiental, patrimonial social, cultural y sustentable; asesoría y realización de actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores; actividades de educación y capacitación, organización de seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades afines; servicios profesionales de arquitectura, jurídicos, agronomía, ingeniería, arqueología, antropología, historia, artesanía, ambiental, administrativos, museografía, biología, gastronomía y archivos; actividades de investigación y desarrollo experimental; asesoría empresarial en general; actividades de construcción, intervención, restauración y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles; actividades de gestión de reciclaje de desperdicios y desechos.

En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que tenga directa relación con el objeto social plasmado en el presente artículo. En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a realizar un proyecto que le permitirá actualizar la información de su registro, estudiar y diagnosticar alteraciones ocurridas en el sitio (principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015), definiendo su estado de conservación actual, proponiendo soluciones de conservación integrales y lineamientos de manejo generales con el fin de revertir o frenar su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en una puesta en valor que permita a su comunidad el correcto uso, protección y gestión de este lugar de forma sostenible.

El proyecto tiene como objetivo y fin, “Registrar, estudiar y diagnosticar junto a la comunidad de Colla las alteraciones ocurridas en la Finca Chañaral, parte del sitio de patrimonio mundial Qhapaq Ñan, de modo de proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos para su manejo, capacitando a su vez a la comunidad local en la materia con el fin de revertir o detener su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el uso,





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

protección y gestión del sitio.” Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/07/QÑ**.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.

La información entregada por la Comunidad Indígena vinculada al proyecto deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 6 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del Serpat), deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.

4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, **informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”**. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.
5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste **es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Se deberá coordinar previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. La entidad beneficiaria, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, a través de las rendiciones bimensuales, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad Indígena vinculada para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.
7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, **comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra**.
8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$31.800.000.- (treinta y un millones ochocientos mil pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte propio de la entidad beneficiaria por un monto de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con diagnósticos y propuestas de conservación participativa, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

Cuota única año 2024

- a) La cantidad de de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición bimensual o según el plazo que se establezca del proyecto a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:

- a) Elaborar y entregar **bimensualmente** o según el plazo que se establezca, un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico. De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas bimensual o según el plazo que se establezca, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición bimensual o según el plazo que se establezca.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones bimensuales anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **12 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/07/QÑ:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de fortalecimiento y manejo, se espera lograr:

1. Valorización y levantamiento





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. Diagnóstico y estado de conservación
3. Capacitación a la comunidad para el uso y fomento del Sitio
4. Definición de propuestas preliminares de conservación y puesta en valor de Finca Chañaral

Actividades.

El proyecto contempla, 3 etapas y 17 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

Etapa 1	
1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	Recopilación de antecedentes disponibles en estudios anteriores, archivos del Consejo de Monumentos e internet con el propósito de elaborar una contextualización integral del sitio
2. Levantamiento y caracterización geográfica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva geográfica y ambiental con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar (comparativo antes y después del 2015)
3. Levantamiento y caracterización arqueológica	Realización de una prospección arqueológica superficial de los distintos componentes arqueológicos del sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva arquitectónicas de las estructuras asociadas al sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
5. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 1	Realización de una primera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
6. Taller comunitario Unidad 1 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan.
7. Taller comunitario Unidad 2 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 2. Caracterización geográfica
8. Taller comunitario Unidad 3 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca Chañaral
Etapa 2	
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación	Elaboración de informe concluyente del diagnóstico y estado de conservación del sitio según los antecedentes obtenidos en la etapa anterior (comparativo antes y después del 2015)
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas	Elaboración de fichas de daños y sus causas que contribuyen a la definición del estado de conservación y que orientan las decisiones a tomar en cuanto a medidas de emergencia u otro tipo de intervención
11. Elaboración de planimetrías críticas	Elaboración de planimetrías que grafiquen los productos anteriores en las estructuras del sitio
12. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 2	Realización de una segunda reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
13. Taller comunitario Unidad 4 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva
14. Taller comunitario Unidad 5 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 5. Patrimonio construido
Etapa 3	



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

15. Elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares	Elaboración de un informe consolidado con las recomendaciones y propuestas preliminares de conservación, de estrategias de manejo del sitio y de puesta en valor y uso público para para el sitio.
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3	Realización de una tercera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
17. Taller comunitario Unidad 6 (presencial)	Realización de la primera jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático**, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/07/QÑ.

Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 30 de septiembre de 2025**, por un monto de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/07/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz**, y de don **Ronald Andrés Caicedo Garay**, para actuar en representación de **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, consta en su Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha de fecha 25 de enero de 2016 y en el Estatuto Actualizado de la sociedad, modificado el 25 de enero de 2017 y el 14 de julio de 2020, ambos ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, con vigencia a la fecha de la firma del presente convenio. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**Nélida
Bernardita
Pozo Kudo**

Firmado digitalmente
por Nélida Bernardita
Pozo Kudo
Fecha: 2024.05.14
15:22:38 -04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL**

**YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ
PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN &
GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**

**RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY
PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN &
GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**

JCV/DMF/CPB/PMW/FNF/EPH



TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha

N° comprobante:

Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

N°

Fecha

Servicio

Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

Fecha de término

Período de rendición

Día	Mes	Año

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) **Total Transferencias a rendir**

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) **Total recursos rendidos**

0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME				
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA

N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en **la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con **la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**



El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.



SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="checkbox"/> Entidad propietaria <input type="checkbox"/> Entidad administradora <input type="checkbox"/> Otro: _____	
Entidad Administradora	Entidad Gestora		
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.		
Rut	76.584.909-8	Giro	Servicios de Arquitectura
Domicilio	Dimalow 110, Cerro Alegre		
Comuna	Valparaíso	Región	Valparaíso
Teléfono	987123506	E-mail	contacto@paisajerural.cl
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente, es un grupo multidisciplinario de profesionales que, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, gestiona, investiga, diseña, gestiona y ejecuta proyectos de puesta en valor del patrimonio en contextos rurales y ciudades intermedias, bajo la premisa de la conservación y uso social de los recursos culturales y naturales disponibles en el territorio para las comunidades que los habitan. Nuestra visión es que correcta gestión del paisaje, en el amplio sentido de su concepto, puede contribuir de manera significativa a un desarrollo sostenible que permita aprovechar de forma responsable sus recursos. Los objetivos sociales planteadas por el consultor se encuentran definidos en el artículo segundo de nuestros estatutos sociales, pertinente a este postulación son entre otros los siguientes (...) Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional(...).		
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.			
Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input type="checkbox"/> Representación Individual		<input checked="" type="checkbox"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz		
Cargo	Directora de proyectos	Rut	15.026.747-1
Domicilio	Almirante Montt 331 casa 1		



Comuna	Valparaíso	Región	Valparaíso
Teléfono	-----	Celular	+56 987123506
E-mail			
5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2. (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
Nombre	Ronald Andrés Caicedo Garay		
Cargo	Jefe de proyectos	Rut	12.023.864-7
Domicilio	Amunategui 1941 casa 2 Recreo		
Comuna	Viña del Mar	Región	Valparaíso
Teléfono	-----	Celular	932024608
E-mail	ronald.caicedo@paisajerural.cl		
6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
<p>_____</p> <p>Firma Representante Legal 1</p>			
<p>_____</p> <p>Firma Representante Legal 2</p>			
<p>Fecha: 15/enero/2024</p>			



SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="checkbox"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="checkbox"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="checkbox"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____ _____																				
Dirección/Ubicación	<u>Región de Antofagasta, provincia del Loa, comuna de Calama</u> Región Provincia Comuna localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).																				
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td></td><td>ii</td><td>x</td><td>iii</td><td>x</td><td>iv</td><td>x</td><td>v</td><td></td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>x</td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>	i		ii	x	iii	x	iv	x	v		vi	x	vii		viii		ix		x	
i		ii	x	iii	x	iv	x	v													
vi	x	vii		viii		ix		x													
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:	Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto N° 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.288, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco																				
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad individual: A nombre de la comunidad indígena de Turi y Ayquina. <input type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): _____																				
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	No aplica																				
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial, Región de Atacama																				



<p>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)</p>	<p>No aplica</p>
<p>8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.</p>	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describalo) : _____</p>
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Etapa Pre factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Diseño <input type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad</p>
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa <input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia. <input type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>



<p>Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>		<p><input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo</p> <p><input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (Describallo): _____</p>
<p>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.</p>		
<p><input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto</p>		<p><input type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta</p>
<p>10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.</p>		
<p><input type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.</p>	<p><input type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.</p>
<p>Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.</p>		
1)	<p>Nombre del bien inmueble o mueble:</p> <p>Dirección, sector o ubicación:</p> <p>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</p> <p>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</p> <p>Categoría(s) de protección nacional:</p>	<p>Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Subtramo Cupo -Catarpe</p> <p>El Pukará se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).</p> <p>Comunidad Atacameña de Ayquina-Turi</p> <p>72.128.300-1</p> <p>Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto N° 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.288, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco</p>
2)	<p>Nombre del bien inmueble o mueble:</p> <p>Dirección, sector o ubicación:</p> <p>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</p> <p>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</p> <p>Categoría(s) de protección nacional:</p>	



SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe
12. RESUMEN EJECUTIVO. Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>El Qhapaq Ñan o Gran Camino Inca, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina y que los incas articularon como parte de un proyecto político integrador y expansionista de extensión continental llamado Tawantinsuyu cuya máxima expresión data en el siglo XV. Este sitio transnacional seriado y que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), constituye una muestra representativa del sistema vial andino, en el caso de Chile este aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades asociados, en tres regiones: Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama.</p> <p>El proyecto que se formula a continuación contempla trabajar con el consentimiento de la comunidad Turi-Ayquina, quien ostenta propiedad sobre el terreno en que se emplaza el Sitio arqueológico Pukará de Turi, declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982 y emplazado en el subtramo Cupo-Catarpe del Qhapaq Ñan. Este tramo tiene una extensión de 12,82 km y cuenta con 13 sitios arqueológicos asociados.</p> <p>En líneas generales, el proyecto consiste en la elaboración de un diseño participativo de intervención controlada. La iniciativa busca, por medio del desarrollo de una propuesta arquitectónica y museográfica, contribuir con la puesta en valor del sitio y complementar estudios e intervenciones realizadas con anterioridad. Se propone la elaboración de un proyecto arquitectónico (infraestructura turístico-patrimonial), formulado bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, respetuosos de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse sin modificar su autenticidad e integridad, y cuya gestión estará bajo la custodia de su comunidad asociada. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definan para el sitio (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implicará dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarios necesarios para su desarrollo. Además, se deberá realizar un modelo de gestión consensuado con la comunidad que posibilite su sostenibilidad.</p> <p>En complemento al diseño, se trabajará paralelamente un taller de capacitación de gobernanza patrimonial con toda la comunidad de Turi, con el objetivo de entregar a sus participantes conocimientos generales de carácter introductorio sobre el Qhapaq Ñan, el significado de su declaratoria como Sitio de Patrimonio Mundial y sobre las oportunidades que este sitio puede generar para el desarrollo sostenible de su propia comunidad. Adicionalmente parte de los requerimientos de la comunidad fue la necesidad de capacitar a dos personas para prestar apoyo en el trabajo arquitectónico y arqueológico llevarse a cabo en el marco del proyecto, de modo de incentivar estas especialidades indispensables para sitios arqueológicos como este.</p> <p>Se presenta la ejecución del proyecto en 180 días corridos, dividido en 3 etapas según se detalla más adelante. Y se contempla la participación de un equipo de trabajo de 8 profesionales y dos comuneras/os.</p>	
13. OBJETIVO DEL PROYECTO. Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
Objetivo general	
Poner en valor el Pukará de Turi, mediante del diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que, bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, sea respetuoso de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definan para el sitio, (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implica dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarios necesarios para su desarrollo y de un modelo de gestión que posibilite su sostenibilidad.	
Objetivos específicos	



- Definir los valores y atributos del sitio desde una perspectiva museográfica
- Definir criterios de intervención arquitectónica desde sus valores arqueológicos y ambientales
- Elaborar un partido general de la propuesta arquitectónica
- Diseñar proyecto de arquitectura y especialidades para la visitación del sitio
- Difundir a través de museografía los valores del sitio
- Elaborar un plan de gestión para la sostenibilidad de la propuesta
- Definir lineamientos para su mantenimiento y conservación

14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Diagnóstico

¿Por qué hacer este proyecto?

El Qhapaq Ñan es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina. Tras un extenso trabajo colaborativo, multidisciplinario y transnacional entre los países involucrados en su declaratoria, el mes de febrero del año 2013 se presentó ante la Unesco el expediente para ser reconocido en la Lista de Patrimonio Mundial, inscripción que fue aceptada en el mes de febrero del año 2014.

En el caso de Chile, se subdividió en 5 subtramos, uno de ellos corresponde al tramo Cupo–Catarpe, al que pertenece El Pukará de Turi, sitio en el cual se propone trabajar. El pukará corresponde a unos de los sitios arqueológicos más monumentales de Chile, posee una compleja y abigarrada planta arquitectónica, con más de 650 recintos de diversos tamaños y una cantidad aun indeterminada de estructuras complementarias.¹ Este complejo arquitectónico cubre una superficie superior a los 70.000 m² y en su interior se aprecian restos de más de 650 recintos, delimitados por muros de pirca en su mayor parte, aunque es posible encontrar algunos recintos construidos en muro de albañilería de adobe.

El Pukará de Turi, actualmente presenta un uso intensivo en cuanto a su visitación por ser uno de los sitios arqueológicos más grandes del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas por parte de particulares y en algunos casos tours operadores, no son de carácter regulada y la comunidad no es participe directamente. Si bien, recientemente se construyeron barreras que impiden el acceso vehicular al polígono de protección, la accesibilidad al área del Pukará sigue siendo un factor de riesgo a futuros daños y alteraciones del sitio. Es decir, aun cuando las barreras aportan a mantener un control del acceso, sin contar con señaléticas claras e infraestructura asociada, hace difícil cumplir con su propósito y disminuyen las posibilidades de controlar su conservación.

Sumado a lo anterior, las expectativas de la comunidad en cuanto al uso sitio ya habían sido identificado con ocasión de la nominación del Qhapaq. En cuanto a la puesta en valor del sitio y del camino, los entrevistados señalaban *que a pesar de que sobretodo el pukara es un lugar al cual se debe entrar con sumo respeto, no ven mayores inconvenientes en el uso turístico, en la medida que los visitantes hagan un recorrido que conserve y respete los lugares donde los antiguos habitan. Como medida de conservación*².

¿Para qué hacer este proyecto?

Frente a esta realidad, de visitas al Pukará sin ningún tipo de regulación y sin que la comunidad actualmente participe de forma directa en la gestión del sitio, dejan al Pukará de Turi en una situación de fragilidad, pudiendo ver afectados sus valores patrimoniales. Por lo que las posibilidades de gestión del sitio que involucran directamente a la comunidad se visualizan como una oportunidad de poner en valor este recurso patrimonial de forma sostenible.

Con ocasión de la declaratoria del Qhapaq Ñan, el año 2011 se realizó una serie de investigaciones y levantamientos de información, a fin de diagnosticar multidisciplinariamente el estado del sitio, en este documento a propósito de Turi y a las expectativas de las comunidades respecto de la puesta en valor del Qhapaq Ñan se menciona *la oportunidad de eventuales fuentes laborales, y acciones de conservación de los tramos y caminos y la habilitación y puesta en valor turístico*. En el mismo sentido el diagnóstico realizado en año 2011 define la necesidad de contar un programa de infraestructura y equipamiento que tiene por objetivo coordinar el establecimiento de infraestructura física y equipamiento considerados fundamentales para la conservación de los recursos culturales del subtramo (Infracon 2011, 334).

El proyecto postulado se alinea directamente con este programa en su segundo punto que dispone *diseñar, construir y equipar infraestructura para facilitar el turismo cultural en sectores y con condiciones que*

¹ E. Cornejo B, Luis. La molienda en el pukara de Turi. *Chungara*, 1990, p. 125.

²



minimicen los potenciales efectos adversos para la conservación de los recursos culturales, y que tampoco atenten contra sus valores científicos, ambientales y socioculturales.

Por su parte, el proceso de construcción del Plan Maestro arrojó la necesidad de contar con un instrumento de gestión capaz de articular programas operativos para el manejo del Qhapaq Ñan y gestionar de manera efectiva sus recursos culturales, conservando sus valores y atributos por medio de la participación de las comunidades. Se esperaba con la declaratoria que la conservación y puesta en valor de los recursos asociados al Qhapaq Ñan contribuyeran a fortalecer la identidad nacional y de las propias comunidades. *Respecto de la autogestión se propuso la **interpretación, conservación y acondicionamiento turístico de recursos naturales y culturales**, en conjunto con el desarrollo de capacidades de la comunidad originaria enfocada a salvaguardar el patrimonio como identidad y la búsqueda de financiamiento y gestión para la investigación y conservación del patrimonio (Infracon 2011, 332).*

Con todo lo anterior, el proyecto propone el diseño de infraestructura turística para dar cumplimiento con los criterios y expectativas que se tuvieron durante el proceso de declaratoria e iniciativas desarrolladas con anterioridad. Es decir, todas las actividades previstas en este proyecto se alinean con las metas de protección y conservación definidas en el marco del Diagnóstico del Qhapaq Ñan en nuestro país³ y sistematizados en el Plan Maestro para la conservación y manejo del Qhapaq Ñan del Consejo de Monumentos Nacionales.

La comunidad de Turi-Ayquina y su interés en la puesta en valor del Pukará de Turi

La comunidad ha sido activa en el proceso de conservación y resguardo del sitio. El proyecto de obras de emergencia de la Kallanka de Turi, financiado por el Consejo de Monumentos Nacionales el año 2023 y ejecutado por este postulante, fue una instancia en que la comunidad participó de manera activa en dicho proceso. Hombres y mujeres trabajaron de forma permanente en la intervención realizada, compartiendo su conocimiento en técnicas constructivas. En un segundo proyecto realizado por el Centro de Sitio de patrimonio Mundial para las labores de despeja y limpieza del acceso, también la comunidad participó de forma activa de dichas faenas. Este interés además ya había sido explicitado por la comunidad los estatutos de su comunidad, que se adjuntan a esta postulación, en cuanto a promover el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en que esta se inserta, y que en función de ese objetivo debe administrar, impulsar todo tipo de proyectos que mejoramiento de la producción y comercialización (...). La propia comunidad ha sido parte fundamental en el resguardo de estos sitios y de su interés por velar por su protección y progreso comunitario.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y manejo del Qhapaq Ñan(resumen ejecutivo para consulta)

15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

³ Infracon



1. Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la puesta en valor del Pukará de Turi, mediante el diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que sea respetuoso de los valores patrimoniales del sitio y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse, y cuya gestión corresponda a la comunidad de Turi-Ayquina.

Entorno. terreno y protección legal

El Pukará de Turi fue declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982. Se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste). Emplazado en la cuenca del río Salado, sobre un montículo al oriente de la gran vega de Turi, aproximadamente a 3000 m.s.n.m., es un área de 5000 hectáreas donde se registran yacimientos arqueológicos desde el 9.000 A.P. (Carrasco 2009), correspondiente a la única fuente accesible de pastos permanentes de la región. El sitio arqueológico del Pukará de Turi se extiende en una superficie de 37.000 m² (Castro et al 1991). Y se configura como un complejo arquitectónico de aproximadamente 620 recintos de distinta forma, complejidad y cronología, distinguiéndose áreas habitacionales, ceremoniales, funerarias, además de caminos, zonas de tránsito y muros, formando una aldea nucleada con características de ciudadela (Aldunate 1991, Carrasco 2009). Fue declarado Monumento Histórico de acuerdo con el Decreto N°83 de fecha 13 de enero de 1983 y reconocido Monumento Arqueológico en ambos casos por la Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 (Decreto N°151, 19 de mayo, 2016), el CMN fijó sus límites, cuyo polígono de protección incluyó una plataforma caminable, limitada por acantilados, la totalidad de las estructuras y espacios domésticos, como las evidencias arqueológicas muebles y el espacio actualmente usado como mirador turístico.

Límites de la intervención

El diseño de las intervenciones arquitectónicas será integrado como áreas aledañas y espacios de apoyo a la interpretación general, configurando una plataforma de llegada y servicios que permita transitar y reconocer gradualmente el sitio hacia el interior donde se apoyen recorridos propuestos con espacios habilitados para la contemplación y comprensión de las significancias que el Pukará de Turi. La intervención se delimitará en consideración al polígono de límites de protección del sitio como Monumentos arqueológicos, previo consenso con unidad técnica que vele por la correcta ejecución del proyecto del Centro de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

Valores del sitio

El proceso de valoración del sitio se realizará conforme a cinco variables de análisis: arqueológica, histórica, constructiva, paisajística y sociocultural. De modo de resguardar dichos valores durante todo el proceso de diseño.

Criterios de diseño preliminares propuestos para el sitio

Debido a su carácter arqueológico, alto valor paisajístico y su protección legal, los criterios fundamentales que argumentan la filosofía de diseño de la propuesta a realizar serán preliminarmente: mínima intervención, autenticidad e integridad. Estos tres criterios, consisten en garantizar en lo material, cultural y territorial la conservación de los atributos y valores del lugar, procurando minimizar la distorsión del sitio, sin embargo, se deben agregar otros criterios de intervención como el contexto territorial, accesibilidad universal, interpretación cultural en favor de potenciar su valor arqueológico y calidad paisajística, además de facilitar su interpretación de manera clara e inclusiva, interculturalidad que consiste en reconocer a los pueblos originarios como componentes de una sociedad diversa, participación y flexibilidad en cuanto al repertorio material y simbólico de la comunidad asociada al bien.

Museografía: ¿Cómo presentar el sitio?

Desde lo museográfico se propone potenciar el lugar, utilizando el contexto y las ruinas como elementos didácticos que enriquezcan la experiencia de conocer, interpretar y comprender el patrimonio cultural y natural no solo del sitio, sino de su contexto territorial (cordón montañoso, bofedales, comunidad) y los valores que apartan al sitio en su integridad del Qhapaq Ñan. Por lo que la propuesta museográfica (materializada en paneles informativos y/o señaléticas) deberá incluir una serie de elementos gráficos que permitan transmitir en distintas escalas de complejidad, los principales contenidos del guion museológico por medio de exposiciones, infografías, recorridos libres o guiados.

Definición de la intervención ¿Cómo integrarse al lugar?

La integración de los nuevos elementos que se propondrán en la propuesta arquitectónica corresponde al diseño centro de interpretación, sus recorridos exteriores (plaza de amortiguación, mirador, senderos, mobiliarios y paneles interpretativos) y las obras complementarias (instalaciones, estacionamientos y accesibilidad vial) deberán cumplir con dos principios: el primero de conservar la imagen tradicional y natural del sitio, sin distorsionar sus valores paisajísticos, y por otro, implementar el programa arquitectónico de manera eficiente y coherente con el carácter arqueológico del sitio.

Para ello, definimos tres ideas base para desarrollar el proyecto: Primero, vinculado a lo arqueológico; para los recorridos interpretativos se propone un diseño de baja altura (un horizonte que no obstaculice la visión)



que reutilice las huellas existentes por medio de explanadas y senderos, además, en las áreas más sensibles, se propone utilizar pasarelas de madera y metal, con el propósito de minimizar la intervención del subsuelo. Todos irán acompañados de paneles informativos. Ningún elemento en contacto con ninguna estructura arqueológica, y se distanciarán de las zonas de riesgo. En cuanto a su distribución y volumetría, se considera reinterpretar el patrón constructivo del sitio con el objeto de diferenciar las distintas áreas funcionales: de visitas (miradores, senderos y centro interpretativo) y de servicios (baños y otras dependencias asociadas). Asociado a lo anterior, el ingreso a la localidad de Turi se debe disponer de un bolsón de estacionamientos.

Instancias participativas con la comunidad.

Asociado al diseño se contempla la participación de la comunidad de Turi- Ayquina durante todo el proceso del proyecto, primero a través de jornadas participativas con la comunidad que buscan integrar su opinión en las propuestas y decisiones de diseño que se generen con la ocasión del proyecto. Se contempla 4 reuniones, una por etapa. Se considera además en fechas a programar y definir con la comunidad la realización de un taller de gobernanza patrimonial. El beneficio de esta variable de incorporar la percepción de los comuneros de Turi-Ayquina, incide en el nivel de compromiso que es necesario lograr para asegurar la sostenibilidad de la intervención a corto, mediano y largo plazo del sitio y en la gestión que se propone abordar con el taller.

Plazos de ejecución: 180 días (6 meses)

2. Relación del proyecto con el programa de subsidios

Las actividades planteadas en el marco de este proyecto buscan, por un lado, aportar especialmente al compromiso **de gestión y preservación** asumidos por el país ante a la UNESCO y los demás países que comparten la nominación al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial. Como describimos anteriormente el Pukará de Turi, actualmente es visitado en su condición de sitios arqueológico más grande del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas no se encuentran controladas, pues no existe una delimitación que segura la conservación del sitio, pero al mismo tiempo su visitación controlada. La accesibilidad al área del Pukará está dada por caminos vehiculares a poca distancia del lugar han producido daño al sitio mismo. Sumado a lo anterior el interés y las expectativas de la propia comunidad de Turi y Ayquina ve en este proyecto una oportunidad para protegerlo, pero también como una posibilidad real de desarrollo económico a partir de recursos patrimoniales para su comunidad, mediante de la vinculación del sitio con otros atractivos presentes en su territorio.

En resumen, este proyecto contempla un diseño de infraestructura participativo y capacitación a la comunidad, supone una medida para evitar el deterioro del sitio, pero también asegura su difusión para turistas y visitantes y sobre todo una oportunidad de gestionar el patrimonio de la comunidad.

3. Equipo profesional

Arquitectura

Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño arquitectónico

Ronald Caicedo Garay, arquitecto restaurador

Renzo Espinace Olguín, arquitecto restaurador

Benjamín Baeza Ferdinand, arquitectura restaurador

Arqueología

Charles Garceau Saavedra, arqueólogo

Iván Maureira Ortiz, Conservador

Capacitaciones, gestión y logística

Yoce Pinilla Alaniz, Abogada, planificadora territorial

Carolina Milies, egresada de arquitectura

Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología

2 comuneras de Turi-Ayquina, a definir con la comunidad

Equipo de diseño gráfico y difusión

Braulio Hernández, Diseñador Gráfico

Alejandro Cortes Flores, realizador audiovisual

Relatores

Participación de relatores invitados



16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Población actual <input type="radio"/> Población antigua del Sitio <input checked="" type="radio"/> Visitantes <input checked="" type="radio"/> Turistas <input checked="" type="radio"/> Personas propietarias <input checked="" type="radio"/> Comunidad local <input type="radio"/> Comunidad nacional <input type="radio"/> Comunidad internacional <input type="radio"/> Comunidad virtual 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Comunidad educativa <input type="radio"/> Adultez mayor <input type="radio"/> Infancia <input type="radio"/> Adolescencia <input checked="" type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas <input type="radio"/> Academia e investigación <input checked="" type="radio"/> Pueblos originarios <input type="radio"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial <input type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.
<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Actividades informativas o de difusión <input type="radio"/> Consultas de opinión <input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad <input checked="" type="radio"/> Transferencia de conocimientos <input type="radio"/> Visitas guiadas <input checked="" type="radio"/> Actividades de educación o capacitación <input type="radio"/> Generación o mantenimiento de empleo local <input checked="" type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público <input type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género <input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial <input type="radio"/> Diversidad cultural <input type="radio"/> Cuidado del medioambiente <input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="radio"/> Educación ambiental <input type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente) 	



<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación con las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024.</p> <p>Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación con el proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Una de las principales premisas de la declaratoria de Sitio de Patrimonio Mundial del Qhpaq Ñan fue el reconocimiento del vínculo entre las comunidades y la administración de sus sitios, para que desde un enfoque multicultural pudieran visualizar un desarrollo integral entorno a su patrimonio. Por tanto, toda acción enfocada a su preservación y a capacitar a sus comunidades sobre la gestión del sitio es fundamental para el desarrollo local. El proyecto en su formulación y posterior ejecución considera acciones de modo de cumplir entender el sitio bajo los conceptos de recurso, desarrollo y comunidad, en ese sentido, se contempla un taller de capacitación para el fortalecimiento de la gobernanza de la comunidad sobre sus recursos patrimoniales. Las capacitaciones contempladas, por parte de los profesionales del equipo, se proyectan como una transferencia de conocimientos a la comunidad en todos los aspectos que involucra gestión de un sitio y un modelo de gestión que asegure sostenibilidad a la gestión del sitio que van desde conocer la importancia del lugar, su uso sostenible y la gestión de su comunidad para asegurar su puesta en valor.</p> <p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>Transversalmente, todas las instancias del proyecto contemplan consideraciones especiales, tanto para asegurar la participación de hombres y mujeres, así como para indagar en roles de género particulares presentes en la relación entre las Comunidades de Turi y Ayquina en torno al Qhpaq Ñan y sus sitios patrimoniales. Es decir, se trata de un enfoque de género atingente, tanto a la participación, como en cuanto al contenido.</p> <p>Se considera realizar durante las jornadas participativas ya descritas actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que las labores de crianza y cuidado, que generalmente recaen en las mujeres, no sean impedimento para que mujeres puedan asistir a las actividades⁴,</p> <p>En cuanto al contenido, tanto en la aplicación, como en el análisis de la información obtenida a partir de los procesos participativos y talleres de capacitación que se pretenden realizar y en las opiniones que viertan mujeres sobre adecuaciones y consideración en el diseño del proyecto arquitectónico, se tendrá especial atención en la indagación de roles de género asociados a la significación, uso y relación de los espacios.</p> <p>Finalmente, se contemplará especial atención a la participación de identidades de género no binarias, y el uso de pronombres de preferencia de cada participante. En relación con esta consideración, se mantendrá lenguaje con perspectiva de género inclusiva, explicitando “los” y “las”, o “todos” y “todas”, con la intención de nombrar tanto a hombres como mujeres.</p>
---	---

⁴ Este mismo enfoque fue considerado durante la ejecución del proyecto de rescate de memoria oral de la comunidad Colla sin embargo, no fue necesario su aplicación, ya que en las diversas actividades desarrolladas con la Comunidad no se contó con la presencia de niños y niñas. De todas maneras, se tiene contemplado tomar esta medida si es que en la ejecución del proyecto postulados involucren niños.



	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>El proyecto de diseño arquitectónico tendrá una orientación eficiente, en términos de fomentar el ahorro energético y sostenibilidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias que se proponen, no solo como resultado sino además en el proceso de ejecución del proyecto. Para esto se propone mantener una constante y fluida coordinación entre especialidades considerando la complementación de sus productos entre instalación eléctrica y sanitaria. El diseño cumplirá con disminuir al máximo las demandas de recursos a partir de un análisis básico de costo beneficio, cumplir con estándares en el diseño de especialidades para mejorar la calidad del resultado final y contribuir con la visualización de la optimización de los recursos junto a una mejora con la operación y mantenimiento del sitio posterior a su intervención, siempre en resguardo del medio.</p>
--	--

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.	
RESULTADOS ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Proyecto de arquitectura y especialidades	Carpeta digital y física en dos copias del proyecto de Puesta en valor del Pukará de Turi firmado por los proyectistas y por la comunidad.
Capacitación de la comunidad de Turi	Listas de asistencia Registro fotográfico Definición conjunta plan de mantenimiento del sitio
18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO. Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	Describa la actividad o acción nombrada.
<p>ETAPA 1 LEVANTAMIENTO, ANTECEDENTES PRELIMINARES (plazo 60 días)</p> <p>1.1. Levantamiento ortofotogramétrico con topografía 1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio 1.3. Definición de valores y atributos 1.4. Primera reunión participativa del proyecto 1.5. Talleres comunitarios UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan UNIDAD 2. Sitios arqueológicos. Pukará de Turi</p>	La etapa consiste en el levantamiento de insumos indispensables para la propuesta arquitectónica a realizar, se compromete levantamiento ortofotogramétrico del sitio arquitectónico y la definición de valores y atributos del lugar, a fin de ponderar al mérito de estos antecedentes la mejor propuesta arquitectónica para este sitio en particular.
<p>ETAPA 2. DESARROLLO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (plazo 90 días)</p> <p>2.1. Proyecto de Arquitectura 2.1.1. Memoria explicativa - Antecedentes históricos y arqueológicos - Descripción situación actual del sitio - Definición de criterios de intervención</p> <p>2.1.2. Planimetría propuesta</p>	La etapa 2 consiste en el desarrollo propiamente tal de la propuesta arquitectónica. En ella se plantea un partido general que defina criterios de diseño y de intervención, conforma los antecedentes recopilados, que permitan evaluar las alternativas para el diseño del sitio, en respeto de sus valores patrimoniales.



<ul style="list-style-type: none"> -Plano general, ubicación, emplazamiento y accesos -Planta de detalle -Planta de cubiertas (centro interpretativo y área de servicios) -Cortes -Elevaciones -Escantillones -Plano de detalles -Plano de superficie -Plano de isométricas <p>2.1.3. Especificaciones del proyecto arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas - Detalle de itemizados - Presupuesto precios unitarios - Cubicaciones - Carta gantt - Programación de obras <p>2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario) (centro interpretativo y área de servicios)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria, especificaciones, presupuestos y planimetría <p>2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas - Detalle de itemizados - Presupuesto precios unitarios - Cubicaciones <p>2.4. Plan arqueológico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe prospección arqueológica <p>2.5. Plan de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> -Determinación de capacidad de carga -Programa de usos -Manual de mantención del sitio de uso - Plan de capacitación de personal <p>2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño</p> <p>2.7. Talleres comunitarios</p> <p>UNIDAD 4. Patrimonio construido (presencial)</p> <p>UNIDAD 5. El turismo una oportunidad de desarrollo local</p>	<p>Se elaborará planimetría en esta etapa conforme al detalles de planos definidos, especificaciones técnicas, itemizados, programación de obras y cubicaciones, entre otras.</p> <p>Se contempla además la elaboración de los proyectos de especialidades que incluye una memoria, planimetría y presupuesto,</p>
<p>Etapa 3. DESARROLLO FINAL DE PROYECTO. VERSIÓN CONSOLIDADA (plazo 30 días)</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección arqueológica. Versión final 3.2. Plan arqueológico versión final 3.3. Plan de gestión versión final 3.4. Proyecto de arquitectura versión final 3.5. Proyectos museografía de paneles y señaléticas informativas. 3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt. 3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales 3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor 3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño 	<p>A diferencia de la etapa anterior, en esta última etapa se contempla subsanar las observaciones manifestadas por la contraparte técnica y la comunidad al proyecto presentado en la etapa anterior. Se rectificará el proyecto para proceder a su firma por parte de los especialistas, para gestionar fondos de financiamiento y obtener las aprobaciones sectoriales que correspondan.</p>



19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.

Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio de este contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.

N°210 días (7 meses)
Mes de inicio estimado: mayo-junio 2024.

20. CRONOGRAMA.

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

CRONOGRAMA EN MESES.⁵

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA 1												
1.1. Levantamiento ortofogramétrico con topografía	X											
1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio	X	X										
1.3. Definición de valores y atributos	X											
1.4. Primera reunión participativa del proyecto	X											
1.5. Talleres comunitarios	X	X										
1.6. Informe final etapa		X										
ETAPA 2												
2.1. Proyecto de Arquitectura			X	X	X							
2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario)				X	X							
2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos				X	X							
2.4. Plan arqueológico					X							
2.5. Plan de gestión			X	X	X							
2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño					X							
2.7. Talleres comunitarios				X	X							
2.8. Segunda reunión de coordinación					X							
2.9. informe final de etapa					X	x						
ETAPA 3												

⁵ Se adjunta como anexo carta Gantt como anexo adicional a este formulario detallado con descripción de partidas y subpartidas.



3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección						X	X						
3.2. Plan arqueológico versión final						X	X						
3.3. Plan de gestión versión final						X	X						
3.4. Proyecto de arquitectura versión final						X	X						
3.5. Proyectos museografía de paneles y señaléticas informativas.							X						
3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt							X						
3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales							X						
3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor							X						
3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño							X						
3.10. Informe final de proyecto							X	x					

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Currículum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Yocelyn Pinilla Alaniz		
Profesión u Oficio	Abogada, magister en planificación territorial	Rut	15.026.7471
Teléfono Laboral	-----	Celular	987123506
E-mail	CONTACTO @PAISAJERURAL.CL		

22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Ronald Caicedo Garay	Arquitecto restaurador y conservador
2.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Renzo Espinace Olgúin	Arquitecto restaurador y conservador
3.	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Benjamín Baeza Ferdinand	Arquitecto, especialista en patrimonio



3.	Arqueología	Charles Garceau Saavedra	Arqueólogo
4.	Conservación arqueológica	Iván Maureira Ortiz	Conservador
5.	Capacitaciones. Coordinación/relatora	Yoce Pinilla Alaniz	Abogada, planificadora territorial
6.	Apoyo gestión y logística	Carolina Milies Valdivia	Egresada de arquitectura
7.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología
8.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología
9.	3 Relatores de taller de gobernanza invitados (de preferencia 2 mujeres y 1 hombre)	A definir	
10	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión y arquitectura y capacitaciones	Braulio Hernández Astudillo	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones
11	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión, arquitectura y capacitaciones	Alejandro Cortés Flores	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	2 Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	6 Género femenino 8 Género masculino ___ Otros

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo con las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de estos.



24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$1.287.536	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$38.712.464	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$6.800.000	\$	\$	\$	\$
Costo total del proyecto		\$46.800.000	\$	\$	\$	\$
Observaciones						

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

<p>Descripción aporte propio. Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes integrantes del equipo: Coordinador: 11 horas semanales por 6 MESES, \$3.800.000.- Contabilidad y administración: 10 horas semanales por 6 meses \$3.000.000.-</p>
<p>Descripción aporte de terceros. Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	<p>No aplica</p>



SECCIÓN N°5: ANEXOS

26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto. Para los Anexos N°s 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="radio"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input type="checkbox"/> Sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input type="checkbox"/> Sí
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	<input checked="" type="radio"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
8	Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí
9	Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input checked="" type="radio"/> Sí



CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:			
10	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT		<input type="checkbox"/> Sí
11	A)	Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Sí
	B)	Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.			
12	Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.			
13	Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.		<input type="checkbox"/> Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13		
14	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
15	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
16	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):		
17	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:		
18	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="checkbox"/> Sí



ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19	Certificado de Registro de Colaboradores_ Comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
20	Portafolio de Proyectos entidad Gestora Paisaje Rural	Archivo digital en formato pdf
21	Estatutos comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
22	Propuesta de Programa de taller gobernanza patrimonial	Archivo digital en formato pdf
23	Carta Gantt del proyecto	Archivo digital en formato pdf
24	Memoria conceptual	Archivo digital en formato pdf
25	3 Láminas del proyecto	Archivo digital en formato pdf



ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Ltda.

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)

Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Monto Solicitado				Total
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
		HONORARIOS (c)					\$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)					\$ -
		SERVICIOS GENERALES (g)	\$ 60.000				\$ 60.000
		EQUIPAMIENTO					\$ -
		ARRIENDOS					\$ -
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES					\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	\$ 60.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000	
	GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS					\$ -
SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS						\$ -	
OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS						\$ -	
Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES					\$ -	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS					\$ -	
	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS					\$ -	
	OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS					\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ 927.536				\$ 927.536	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN	\$ 300.000				\$ 300.000	
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					\$ -	
	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$ 1.227.536	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.227.536	
GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO					\$ -	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO					\$ -	
	SERVICIOS DE MONITOREO					\$ -	
	OTROS GASTOS DE MONITOREO					\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	\$ 11.725.000				\$ 11.725.000
		HONORARIOS (c)	\$ 6.923.100				\$ 6.923.100
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	\$ 2.614.675				\$ 2.614.675
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	\$ 600.000				\$ 600.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ 21.862.775	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.862.775
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	\$ 1.159.420				\$ 1.159.420
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	\$ 100.000				\$ 100.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ 1.259.420	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.259.420
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 1.221.739				\$ 1.221.739
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 80.000				\$ 80.000
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 100.000				\$ 100.000
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas	\$ 1.401.739	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.401.739
	GASTOS DE CAPITAL (I)	BIENES INMUEBLES					\$ -
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES					\$ -
		VEHICULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE					\$ -
		MOBILIARIO					\$ -
		ACTIVOS INTANGIBLES					\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	\$ 4.173.912				\$ 4.173.912	
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	\$ 1.014.618				\$ 1.014.618	
		SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$ 6.500.000				\$ 6.500.000	
		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	\$ 2.500.000				\$ 2.500.000	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión	\$ 14.188.530	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.188.530	
	GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS					\$ -	
		GASTOS DE OBRA	ASIGNACIÓN MANO DE OBRA					\$ -
			ASIGNACIÓN MATERIALES					\$ -
			ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO					\$ -
			ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					\$ -
			GASTOS GENERALES					\$ -
	OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN					\$ -		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
			HONORARIOS (c)					\$ -
COTIZACIONES PREVISIONALES (d)							\$ -	
OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)							\$ -	
Monto Total Solicitado para Gastos en Personal			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS EN DIFUSIÓN		HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					\$ -	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					\$ -	
		SERVICIOS DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD					\$ -	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSION					\$ -	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS		HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO		HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO					\$ -	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$ -	
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$ -	
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$ -	
		SERVICIOS GENERALES (g)					\$ -	
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$ -	
Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
GASTOS DE MANTENIMIENTO		HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO					\$ -	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO					\$ -	
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					\$ -		
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					\$ -		
	EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO					\$ -		
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO					\$ -		
OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO					\$ -			
Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD					\$ -		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					\$ -		
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					\$ -		
	SERVICIOS DE SEGURIDAD					\$ -		
	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD					\$ -		
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD					\$ -		
OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD					\$ -			
Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)			\$ 40.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000.000	
MONTO COFINANCIAMIENTO (APORTE PROPIO)			\$ 6.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.800.000	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$ 46.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.800.000	

DETALLE PRESUPUESTARIO GASTOS EN PERSONAL

GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)						
	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Ronald Caicedo	\$	2.925.000			\$ 2.925.000
	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Renzo Espinace	\$	2.300.000			\$ 2.300.000
	Coordinación capacitaciones	Yocelyn Pinilla	\$	2.100.000			\$ 2.100.000
	Apoyo arquitectura	Benjamin Baeza	\$	1.900.000			
	Diseñador gráfico y Museografía	Braulio Hernandez	\$	2.100.000			\$ 2.100.000
	Unidad 5. Patrimonio Construido	Ronald Caicedo	\$	200.000			\$ 200.000
	Unidad 1. Qhapaq Ñan. Sitio de Patrimonio Mundial y Gestión del Patrimonio	Yocelyn Pinilla	\$	200.000			\$ 200.000
	HONORARIOS (c)						
	Arqueología	Charles Garceau	\$	1.507.246			\$ 1.507.246
	Conservación arqueológica	Ivan Maureira	\$	1.507.246			\$ 1.507.246
	Comunera de Camar 1	por definir	\$	1.391.304			\$ 1.391.304
	Comunera de Camar 2	por definir	\$	1.391.304			\$ 1.391.304
	Apoyo gestión y logística	Carolina Milies	\$	1.126.000			\$ 1.126.000
	COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	-	\$	2.614.675			\$ 2.614.675
	OTROS GASTOS EN PERSONAL	Viaticos	\$	600.000			\$ 600.000
	Monto Total Solicitado para Gastos en Personal		\$	21.862.775	\$	-	\$ -

LETRA DE CAMBIO N° _____ / _____ Vence 30 de septiembre de 2025

Origen _____ 30 de abril Año 2024 Por \$ 4.000.000.-

Al _____ de _____ Año _____ se servirá Ud. mandar pagar por esta
 Letra de Cambio a la orden de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural RUT: 60.905.000-4

la cantidad de cuatro millones de _____ pesos.

Valor \$ _____ Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Ltda.

DOMICILIO La Niña 84

CIUDAD Quilpué Girador _____

COMUNA Quilpué RUT. 76.584.909-8

Este documento debe ser impreso en un computador y firmado digitalmente. No se aceptará la copia impresa de este documento. RMBN 127512

Firmó ante mi: doña **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, cédula de identidad N° **15.026.747-1**, en representación de **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA RUT: 76.584.909-8**, así consta en Certificado de Estatuto Actualizado, por Tu Empresa en Un Día, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con vigencia al 30 de abril de 2024, documento tenido a la vista. Doy fe. Viña del Mar, 30 de abril de 2024. (FT).

(Handwritten signature in blue ink)

PAOLA EBORAN VIALI
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO
 4° NOTARIA
 VIÑA DEL MAR

MEMORANDUM N°101/2024

DE	XIMENA SILVA ABRANETTO SUBDIRECTORA (S) SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
A	RODRIGO RAMÍREZ HONORES JEFE DEPARTAMENTO TESORERÍA SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REFERENCIA	Envía Garantía relativa a Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial
ANTECEDENTES	REX N° 0222 del 13.02.2024, informa solicitudes admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024. Ingreso SFGP N° 062 del 03.05.2024, recibe Boleta de Garantía remitida por Paisaje Rural. Investigación & Gestión de proyectos Limitada. Memorándum CNSPM N° 069 del 06.04.2024, solicita envío de garantía relativa a convenio de colaboración y transferencia de recursos de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.
FECHA	06/05/2024

1. Junto con saludar cordialmente, envío para resguardo respectivo, la siguiente Garantía en el marco de la tramitación de Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos del componente Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial:

Garantía 01:

Tipo de Documento: Boleta de Garantía
Beneficiario: Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada
Rut: 76.584.909-8
Proyecto: "Proceso Participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, Sistema Vial Andino, Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe"
A la Orden de: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Fecha Emisión: 30 de abril de 2024
Fecha Vencimiento: 30 de septiembre de 2025
Monto: \$4.000.000.-





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

2. La presente Garantía se enmarca en la tramitación del respectivo Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, cuyo financiamiento es con cargo al **Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 Sitios Patrimonio Mundial.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

XIMENA SILVA ABRANETTO
SUBDIRECTORA (S)
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CPB/PMW/FNF/MVB

DISTRIBUCIÓN:



- 1c.: La indicada.
- 1c.: División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Archivo Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial.

ADJUNTOS:

- 1. REX N°0222 del 13.02.2024, informa solicitudes admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024.
- 2. Boleta de garantía S/N de Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada.
- 3. Planilla Formato Garantías.



SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL

DESTINATARIO	Cargo/Unidad/Depto	Institución	CONTENIDO (MAT)	c/adj.	FECHA	FIRMA RECEPTOR
RODRIGO RAMÍREZ HONORES	Departamento de Tesorería	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Memorándum SFGP N°100-24 , envía Letra de Cambio relativa al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada, en el marco del proyecto denominado "Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino", relacionado a Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.	x	06.05.2024	 6/5/24
RODRIGO RAMÍREZ HONORES	Departamento de Tesorería	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Memorándum SFGP N°101-24 , envía Letra de Cambio relativa al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada, en el marco del proyecto denominado "Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, Sistema Vial Andino, Qhapaq Ñan, Subtramo Cupo-Catarpe", relacionado a Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.	x	06.05.2024	 6/5/24